

Informe del Rectorado sobre la negociación del nuevo Convenio Colectivo del PDI laboral (28/04/2008)

Tras varios meses de negociación del nuevo Convenio Colectivo del personal docente e investigador contratado laboral, se había alcanzado un notable acercamiento entre las propuestas sobre retribuciones planteadas por los representantes del PDI y de la Universidad.

El Rectorado considera que la última propuesta presentada por la Universidad recoge buena parte de las propuestas iniciales de la representación del PDI laboral y otras nuevas surgidas en el curso de la negociación. De hecho, en las últimas semanas se entendió por parte de los representantes de la Universidad en la comisión negociadora que el acuerdo sobre retribuciones estaba prácticamente cerrado, y así se informó al Consejo de Gobierno.

Sin embargo, la representación de la parte social en dicha comisión decidió recientemente situar fuera del ámbito de la negociación del nuevo convenio la actualización de las retribuciones derivadas de la aplicación de las leyes de presupuestos generales del Estado, y plantear este asunto en la comisión paritaria de seguimiento del Acuerdo Colectivo vigente. Esta decisión fue adoptada a pesar de que la representación de la Universidad ha mantenido una disposición favorable a las propuestas de los representantes del PDI, como refleja el hecho de que los puntos de discrepancia sean en este momento mínimos.

Conviene hacer constar que este Rectorado aplicó el incremento establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007 (BOE de 29/12/2006), por lo que los atrasos alegados corresponderían a disposiciones relativas a ejercicios anteriores y no advertidas ni por parte del Rectorado ni de los representantes sindicales.

Tras la reunión del pasado 17 de abril de la comisión paritaria de seguimiento del Acuerdo Colectivo vigente, la representación de la parte social ha anunciado la interposición de un conflicto colectivo, lo que podría dar lugar, en su caso, a que las reclamaciones que se planteen se dirimiesen en los tribunales..

El Rectorado de la Universidad, que ha mantenido hasta el último momento una inequívoca voluntad negociadora, tiene la firme convicción de que su propuesta será más favorable para el PDI laboral que la situación que resulte de la resolución del conflicto colectivo en los términos anunciados.

La representación del PDI laboral ha informado recientemente a sus representados sobre la marcha del proceso de negociación. Sin embargo, consideramos que la información proporcionada no refleja fielmente lo tratado en las reuniones de la comisión negociadora del nuevo Convenio Colectivo y, sobre todo, no traslada al colectivo del PDI laboral la propuesta que se rechaza, lo que es especialmente sorprendente al haberse anunciado la interposición de un conflicto colectivo sin que los representados conozcan la situación de las negociaciones.

En relación con la alegación sobre atrasos que fue formulada a finales de febrero pasado, los representantes de la Universidad en la comisión negociadora, a pesar de que se había llegado casi al límite en la concesión de los puntos solicitados, manifestaron que, adicionalmente a todos los puntos pactados y al incremento de retribuciones propuesto, no habría inconveniente en extender el periodo susceptible de reclamación de un año que establece la ley (en dicho momento quedaban ya excluidos los dos primeros meses de 2007) hasta incluir todo el año 2007.

El contexto cambió recientemente desde el momento en que este asunto, a petición de la representación de la parte social, se dejó fuera del ámbito de la negociación del nuevo convenio en el que se había tratado hasta entonces (a pesar de ello, se hace constar que la propuesta del Rectorado sigue siendo volver a la situación anterior, en la que se entendía que prácticamente se había logrado el acuerdo en todos los puntos, como ya se ha indicado). Así, en la última reunión del pasado 17 de abril de la comisión paritaria de seguimiento del Acuerdo Colectivo vigente, se puso de manifiesto por la representación de la Universidad que, obviamente, desde el momento en que se interponga el conflicto colectivo anunciado, habrá que atenerse a cómo se resuelva éste. A pesar de ello, la representación de la Universidad, como prueba de buena voluntad, manifestó que no habría inconveniente en tomar como fecha de referencia a efectos de los atrasos que en su caso se determinasen el 1 de marzo de 2008, teniendo en cuenta que fue a finales de febrero cuando la representación de la parte social mencionó por primera vez la posibilidad de plantear un conflicto colectivo.

Independientemente de que la forma en la que la representación del PDI laboral ha transmitido la información sobre el desarrollo de las negociaciones no contribuye en absoluto a crear el adecuado clima de confianza, el Rectorado mantiene su disposición al diálogo y la firme voluntad de alcanzar un acuerdo en el más breve plazo posible.

En todo caso, ante las circunstancias descritas, el Rectorado considera un deber informar al colectivo del PDI laboral de la última propuesta de la Universidad que fue planteada en la comisión negociadora del convenio colectivo. Dicha propuesta, que se resume a continuación, fue presentada en el entendimiento de que con ella se alcanzaba el acuerdo, y tras un último esfuerzo que incorporaba incluso nuevas demandas de la parte social que no habían sido planteadas por ésta con anterioridad.

Se quiere hacer constar expresamente que la propuesta se sigue manteniendo en todos sus términos. No obstante, a partir del momento en que se presentase, en su caso, el anunciado conflicto colectivo, se considerarían decaídas todas y cada una de las propuestas y deberían iniciarse de nuevo las negociaciones, una vez que se conociesen los términos en los que se resolviese dicho conflicto.

Tabla salarial

(Incremento medio del 7,7% en categorías con dedicación a tiempo completo, excluyendo profesor visitante)	Retribuciones abonadas en 2007 (€)	Propuesta de retribuciones para 2008 (€)
AYUDANTE	19.011,62	20.284,17
PROFESOR COLABORADOR	23.412,94	25.233,20
PROFESOR COLABORADOR con grado de doctor	23.412,94	25.733,20
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	24.676,10	26.430,85
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 1	25.255,94	27.037,90
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR NIVEL 2	31.087,94	33.499,02
PROFESOR ASOCIADO	9.057,98	9.466,50
PROFESOR VISITANTE	25.721,30	27.555,24

Las pagas extraordinarias incluyen sueldo, trienios, complemento de puesto y 2/3 del complemento de función (según lo previsto en la LPGE). En 2009 se completaría la inclusión del 100% del complemento de función en las pagas extraordinarias (según lo previsto en la LPGE).

Complementos por méritos docentes y de investigación

Reconocimiento de los complementos por méritos docentes y de investigación (quinquenios y sexenios) al profesorado contratado, por un importe, por mes y periodo reconocido, de 86,45 € para el profesor colaborador y de 104,40 € para el profesor contratado doctor.

El pago del importe total de estos complementos se alcanzaría progresivamente en un periodo de 4 años: 30% en 2008, 55% en 2009, 80% en 2010 y 100% en 2011.

Trienios

Incremento del complemento de antigüedad desde 39,50 € hasta 43,63 € (10,5% de incremento), importe correspondiente al grupo A1 de funcionarios para 2008, para todos los profesores permanentes.

Reconocimiento del complemento de antigüedad para profesores ayudantes doctores, con el mismo importe de 43,63 €.

Transformación de contratos de profesor contratado doctor de nivel 1 a nivel 2

El número de años de permanencia en una categoría que requiera estar en posesión del grado de doctor que se exige para acceder a la categoría de profesor contratado doctor nivel 2 se reduce de los 4 actuales a 3 años.

Inclusión del nuevo complemento por méritos docentes en pagas extraordinarias

El nuevo complemento se incorporará a las pagas extraordinarias de manera análoga a la que se sigue en el caso de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Inclusión del complemento por desempeño de cargo académico en pagas extraordinarias

El complemento se incorporará a las pagas extraordinarias de manera análoga a la que se sigue en el caso de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Transformación de profesores colaboradores

La transformación directa prevista en la Disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se reformó la LOU, se realizará en un plazo máximo de 6 meses a partir de la fecha de solicitud de transformación.

Promoción de profesores contratados doctores

La convocatoria de plazas de promoción a profesor titular de universidad de los profesores contratados doctores acreditados se realizará en un plazo máximo de 6 de meses a partir de la fecha de la correspondiente solicitud.

Julio Hernández Rodríguez
Vicerrector de Profesorado y Formación Continua